

202208300823682654286455
 resoluciones
 Agosto 30, 2022 8:23
 Radicado 202200006455



“POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRAN LOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO Y SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL PARA EL PERIODO 2022-2024”

La Secretaría de Educación del Municipio de Bello, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Ley 1010 de 2006, la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de Protección Social, la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 del Ministerio de Trabajo, modificada por la Resolución Nro. 1356 de 2012, el Decreto 202204000432 del 23 de mayo de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nro. 202200005051 del 18 de julio de 2022, modificada parcialmente mediante la Resolución Nro. 202200005697 del 04 de agosto de 2022 se Convocó y fijó el procedimiento para la elección de los representantes de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las Instituciones educativas oficiales del Municipio de Bello al Comité de Convivencia Laboral para el periodo correspondiente al 30 de agosto de 2022 hasta el 29 de agosto de 2024.

Que en dichos actos administrativos se ordenó publicar la convocatoria para la elección de los representantes de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bello al Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2022-2024.

Que los candidatos de acuerdo al cronograma, inscribieron sus planchas ante la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Nro. 652 de 2013, modificada parcialmente por la Resolución Nro. 1356 de 2012.

Que para el desarrollo del proceso de elección de los representantes, se instalaron 8 mesas de votación en la rotonda interna de la Biblioteca Marco Fidel Suárez del Municipio de Bello y un punto digital para la votación a través de la plataforma de la Secretaría de Educación.

Que la elección se llevó a cabo el día 24 de agosto de 2022, de 8:00 am hasta las 4:00 pm.

Que la Secretaría de Educación previamente designó los jurados de votación, la comisión escrutadora y atendió toda la infraestructura física, logística y digital para garantizar el proceso de selección de los representantes de los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bello.



202206300623682654266455
 resoluciones
 Agosto 30, 2022 8:23
 Radicado 202200006455



Que el proceso tuvo el acompañamiento de la Personería Municipal como garante del proceso democrático.

Que cerrado el proceso de elección, se dispuso al escrutinio de los votos, definiéndose claramente las cuatro planchas designadas que contaron con mayor votación por los docentes, una por los directivos docentes y una por los administrativos de las instituciones educativas oficiales.

Que el proceso arrojó los siguientes resultados:

Por la representación de los administrativos:

NRO DE PLANCHA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO	VOTOS VÁLIDOS
1	MARÍA PATRICIA JARAMILLO HOLGUÍN	43.112.984	JORGE ELIECER GAITÁN AYALA	PRINCIPAL	38
	DIANA MONTES PALACIO	43.917.167	LICEO ANTIOQUEÑO	SUPLENTE	

Por la representación de los docentes:

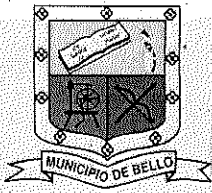
NRO DE PLANCHA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO	VOTOS VÁLIDOS
1	ALBERTO DE JESÚS RODRÍGUEZ	3.410.310	MARCO FIDEL SUÁREZ	PRINCIPAL	81
	LUIS HENRY RIVERA TORO	70.951.311	CONCEJO DE BELLO	SUPLENTE	
2	JORGE OSVALDO ARROYAVE ORTIZ	71.221.772	ANDRÉS BELLO	PRINCIPAL	195
	GLADY PATRICIA MAYA QUINTERO	32.562.705	ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	SUPLENTE	
3	BÁRBARA CAROLINA NARANJO	43.105.396	NUOVA GENERACIÓN	PRINCIPAL	92
	JOSÉ MIGUEL FRANCO RESTREPO	98.489.487	ANDRÉS BELLO	SUPLENTE	
4	VERÓNICA RAMÍREZ POSADA	1.020.432.480	CARLOS PÉREZ MEJÍA	PRINCIPAL	183
	MARIA LILIANA GOMEZ BUSTAMANTE	43.819.462	LA PRIMAVERA	SUPLENTE	
5	ANDRÉS DARIO BEDOYA CASTRILLON	71.228.416	TOMAS CADAVID RESTREPO	PRINCIPAL	60
	DIANA ALEXANDRA GONZÁLEZ MARIN	43.912.337	MARCO FIDEL SUÁREZ	SUPLENTE	

Por la representación de los directivos docentes:

NRO DE PLANCHA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO	VOTOS VÁLIDOS
1	JOHN JAIRO BLÁNDON MENA	98.696.658	CARLOS PÉREZ MEJÍA	PRINCIPAL	46
	JHON ALEXANDER LONDOÑO BETANCUR	98.703.258	ANDRÉS BELLO	SUPLENTE	

Que según la Resolución Municipal Nro. 201600004183 del 14 de septiembre de 2016, por la cual se establece y se adopta el Reglamento Interno del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, Capítulo I, artículo 3 Integración del Comité), se establece que el número de representantes al Comité de Convivencia Laboral será de doce (12) miembros con sus respectivos suplentes y distribuidos de la siguiente forma:

- Cuatro (4) representantes de los docentes y su respectivo suplente elegidos por votación.



202208300823682654266455
 resoluciones
 Agosto 30, 2022 8:23
 Radicado 202200006455



- Un (1) representante de los directivos docentes y su respectivo suplente elegido por votación.
- Un (1) representante de los administrativos y su respectivo suplente elegido por votación.
- Seis (6) representantes con respectivo suplente designados por el empleador.

Que en virtud de lo anterior, se procederá a designar a los seis (6) representantes de los docentes, directivos docentes y administrativos con sus respectivos suplentes según los escrutinios de las elecciones realizadas el 24 de agosto de 2022 para ser elegidos como miembros del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, para la vigencia 2022 – 2024.

Que así mismo se procederá a designar los seis (6) representantes del empleador con sus respectivos suplentes.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar como representante de los docentes, directivos docentes y administrativos al Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello a los seis (6) candidatos elegidos el 24 de agosto de 2022, para la vigencia 2022 – 2024, según la mayor votación obtenida por las planchas inscritas con sus respectivos suplentes, así:

Una (1) representante de los administrativos con su respectiva suplente:

NRO DE PLANCHA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO	VOTOS VÁLIDOS
1	MARÍA PATRICIA JARAMILLO HOLGUÍN	43.112.984	JORGE ELIECER GAITÁN AYALA	PRINCIPAL	38
	DIANA MONTES PALACIO	43.917.167	LICEO ANTIOQUEÑO	SUPLENTE	

Cuatro (4) representantes de los docentes con sus respectivos suplentes:

ORDEN VOTACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO	VOTOS VÁLIDOS
1	JORGE OSVALDO ARROYAVE ORTIZ	71.221.772	ANDRÉS BELLO	PRINCIPAL	195
	GLADYS PATRICIA MAYA QUINTERO	32.562.705	ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	SUPLENTE	
2	VERONICA RAMIREZ POSADA	1.020.432.480	CARLOS PÉREZ MEJÍA	PRINCIPAL	183
	MARIA LILIANA GOMEZ BUSTAMANTE	43.819.462	LA PRIMAVERA	SUPLENTE	
3	BÁRBARA CAROLINA NARANJO	43.105.396	NUEVA GENERACIÓN	PRINCIPAL	92
	JOSÉ MIGUEL FRANCO RESTREPO	98.489.487	ANDRÉS BELLO	SUPLENTE	
4	ALBERTO DE JESÚS RODRÍGUEZ	3.410.310	MARCO FIDEL SUÁREZ	PRINCIPAL	81
	LUIS HENRY RIVERA TORO	70.951.311	CONCEJO DE BELLO	SUPLENTE	

Un (1) representante de los directivos docentes con su respectivo suplente:



202208300823682654286455

resoluciones
 Agosto 30, 2022 8:23
 Radicado 202200006455



NRO DE PLANCHA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO	VOTOS VÁLIDOS
1	JOHN JAIRO BLANDÓN MENA	98.696.658	CARLOS PÉREZ MEJÍA	PRINCIPAL	46
	JHON ALEXANDER LONDOÑO BETANCUR	98.703.258	ANDRÉS BELLO	SUPLENTE	

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como delegados del Empleador de la Secretaria de Educación en el Comité de Convivencia Laboral a los siguientes servidores para el periodo comprendido entre 2022 - 2024:

DELEGADOS POR EL EMPLEADOR ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL - 2022 - 2024				
NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO EN LA SECRETARÍA	CARGO EN COMITÉ
1	NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	43.663.854	SECRETARIA DE DESPACHO	PRINCIPAL
	NABOR CASTAÑO	15.513.860	ASESOR SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SUPLENTE
2	BLEIDY MARIA MUNERA GUTIÉRREZ	1.045.109.929	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	PRINCIPAL
	TATIANA VARGAS	43.270.877	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	SUPLENTE
3	JESLY MEZA DIAZ	22.668.574	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	PRINCIPAL
	DIVA NILSA URREA RINCÓN	43.700.923	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	SUPLENTE
4	MARYLUZ POSADA MARÍN	43.614.202	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	PRINCIPAL
	CATALINA RESTREPO BEDOYA	43.273.507	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	SUPLENTE
5	EDISSON ALEXANDER LÓPEZ PÉREZ	80.218.808	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PRINCIPAL
	SERGIO SOTO HENAO	71.713.283	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SUPLENTE
6	ALEX FERNANDO PULGARIN TORO	71.754.140	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PRINCIPAL
	FELIPE VELÁSQUEZ OROZCO	1.017.174.439	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO: Los representantes nombrados y los delegados designados para conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaria de Educación del Municipio de Bello, ejercerán las funciones consagradas en la Resolución Nro. 2646 de 2008 del Ministerio de Protección Social, la Resolución Nro. 652 del 30 de abril de 2012 del Ministerio de Trabajo, la Resolución 1356 del 18 julio de 2012 del Ministerio de Trabajo y la Resolución Municipal Nro. 202200005051 del 18 de julio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución Nro. 202200005697 del 04 de agosto de 2022.

ARTÍCULO CUARTO Los representantes elegidos y los delegados por la Secretaria de educación, deberán tomar posesión de cargo y firmar el Acuerdo de Confidencialidad por el manejo y tratamiento de la información sobre los procesos los cuales gozan de reserva legal.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité saliente, deberá hacer entrega de la documentación escrita y digital que conforman los procesos adelantados al Comité que toma posesión a través de una reunión extraordinaria de empalme con los miembros de ambos comités en pleno.

ARTÍCULO SEXTO: En la primera reunión extraordinaria, los representantes elegidos y delegados del empleador, designarán la conformación del Comité de Convivencia Laboral, para lo cual de manera democrática elegirán el Presidente y el Secretario de forma democrática con la participación del Comité en pleno (Principales y Suplentes).



202208300623682654286455
 resoluciones
 Agosto 30, 2022 8:23
 Radicado 202200006455



ARTÍCULO SÉPTIMO: La vigencia del periodo del presente Comité de Convivencia Laboral, corresponde a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, por dos (2) años, hasta el año 2024, cualquier modificación con respecto a los representantes del empleador, deberá realizarse a través de acto administrativo.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nubia Valencia Montoya

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA
 Secretaria de Educación

Proyectó:	Blaidy María Múnera Gutiérrez. Profesional Universitaria (Abogada Educación)	Firma: <i>Blaidy M</i>
Revisó:	Clara Inés Sánchez Sepúlveda. Jefe de Oficina de Talento Humano.	Firma: <i>Clara Inés S</i>

